



DECRETO D.A.S. N° 786

CHIGUAYANTE, 08 MAYO 2014

VISTOS: Estos antecedentes, las necesidades del servicio, la Ley N° 19.378 de fecha 13 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea la Dirección Administración de Salud, el contrato de prestación de servicio de fecha 24 de abril de 2014, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y doña Carolina Aguayo Anfruns y, en uso de las facultades que me confiere el DFL N° 1 de fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO: 1) Apruébase el Contrato Prestación de Servicios de fecha 24 de abril de 2014 de Doña **CAROLINA ALEJANDRA AGUAYO ANFRUNS**, Cirujano Dentista, R.U.T. N° 16.009.554-7, para realizar Atenciones Odontológicas a pacientes que se le asignen en los Centros de Salud de la Comuna, en el marco del convenio GES Odontológico, en relación a turnos de 19 horas semanales.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a doña **CAROLINA ALEJANDRA AGUAYO ANFRUNS**, por concepto de honorarios la suma de \$480.000.- (cuatrocientos ochenta mil pesos) mensuales, suma que se pagará en la forma que se señala en el respectivo contrato a honorarios.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con doña **CAROLINA ALEJANDRA AGUAYO ANFRUNS**, tiene vigencia a contar del 1° de abril de 2014 al 30 de abril de 2014.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2014, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- ◆ Contraloría Regional del Bío-Bío
- ◆ Secretaría Municipal
- ◆ Director de Control
- ◆ Interesado
- ◆ Archivo D.A.S.

JARV/LTS/JRV/GDR/ARG/pvn



12 MAY 2014

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 24 de abril de 2014 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. N° 8.988.805-0 ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa N° 104, en adelante "La Municipalidad" y doña **CAROLINA ALEJANDRA AGUAYO ANFRUNS**, Cirujano Dentista, R.U.T. N° 16.009.554-7 de nacionalidad chilena, domiciliada en San Martín 3741, Población Papeñ, Chiguayante, se ha acordado el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con doña **CAROLINA ALEJANDRA AGUAYO ANFRUNS**, un contrato de Prestación de Servicios Odontológicos.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, doña **CAROLINA ALEJANDRA AGUAYO ANFRUNS** se obliga a realizar atención odontológica oportuna, en el marco del convenio GES Odontológico Familiar de Servicio de Salud Concepción para el presente año, a los pacientes que se le asignen en los Servicios de Atención Primaria de Urgencia de la comuna, cumpliendo las normas internas de funcionamiento del Servicio en que prestará sus funciones.

TERCERO : La prestación de servicio, se hará en relación a turnos de 19 horas semanales, distribuidos de lunes a jueves en horario de 17:00 a 20:00 horas, viernes de 16:00 a 19:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas, exceptuándose los días festivos. Los cuales se computaran como trabajados.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$480.000.- (cuatrocientos ochenta pesos) mensuales.

La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe mensual de horas realizadas firmado por el Jefe Directo y el Director del CESFAM.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 1° de Abril de 2014 al 30 de Abril de 2014, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio, Se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

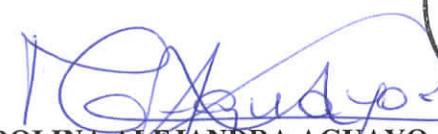
1. Renuncia del prestador.
2. Resciliación.
3. Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Director del CESFAM y debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

OCTAVO : La representación de don José Antonio Rivas Villalobos como Alcalde Titular de la Municipalidad de Chiguayante, consta en Decreto Alcaldicio N° 2405 de fecha 6 de diciembre de 2012.

En señal de conformidad y previa lectura, firman,


CAROLINA ALEJANDRA AGUAYO ANFRUNS
R.U.T. N° 16.009.554-7



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

